Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR Nº 1059/05

UNREGISTERED

Dolores, 03 de febrero de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: " Ejecuciones Fiscales – Honorarios de Agentes Fiscales y Abogados ".-

AFIP
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

UNREGISTERED

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Created by Unregistered Version

Sr. Presidente
Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores
Dr. Adrián R. Lamacchia

ASUNTO: Ejecuciones Fiscales - Honorarios de Agentes Fiscales y Abogados.

De nuestra mayor consideración:

Con la finalidad de dar amplia difusión a las pautas que rigen el cobro de honorarios en ejecuciones fiscales llevadas adelante por esta Administración Federal de Ingresos Públicos, nos dirigimos a Ud. a fin de acercarle el Anexo VI de la Instrucción General N° 5/2003 de la Dirección de Normas y Procedimiento de Control Judicial.

Sin otro particular saludamos a Ud. atte.

Dolores, 16 DIC 2004

Cont. Pub. Julio Fernando Gonaldi
Jefe Int. Distrito Dolores

AFIP
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

(Anexo a la Instrucción General N° 5/2003 - DI NPCJ)

UNREGISTERED

ANEXO VI

HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS

Created by Unregistered Version

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Ud. debe saber que:

El régimen para la estimación administrativa y depósito de los honorarios de Agentes Fiscales y Letrados Patrocinantes generados en ejecuciones fiscales, surge de las Disposiciones N° 85/00 (AFIP) Y *651/01* (AFIP). Si desea consultarlas requiéralas en la Agencia o Distrito o al propio Agente Fiscal.

El HONORARIO MÁXIMO por ambas etapas del juicio es del 12,86% del monto demandado cuando se hubieran OPUESTO EXCEPCIONES u OTROS PLANTEOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCiÓN DE LETRADO PATROCINANTE. Si no se dieran tales supuestos dicho máximo se reduce al 10%.

Si Ud. paga el total de la deuda reclamada antes que el Agente Fiscal realice actos de ejecución posteriores a la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, dichos MÁXIMOS son del 6,43% y 5%, respectivamente.

El HONORARIO MINIMO es de $ 300 para todo el juicio y de $ 150, si el pago de la deuda fiscal se realiza hasta la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, inclusive.
Ni el AGENTE FISCAL ni el LETRADO PA TROCINANTE pueden exigir el pago de honorarios si la deuda fiscal reclamada se encuentra total o parcialmente impaga, salvo en el caso de regímenes de excepción o planes de facilidades de pago que expresamente lo autoricen.

Antes de efectuar pagos en concepto de honorarios UD. TIENE DERECHO A EXIGIR LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA de la ESTIMACIÓN ADMINISTRATIVA o REGULACIÓN JUDICIAL firmada por el Agente Fiscal y por su respectiva

jefatura.

Si está en desacuerdo con la ESTIMACIÓN ADMINISTRATIVA debe impugnarla ante la Dependencia AFIP, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

El depósito de los honorarios debe ser efectuado directamente por Ud. en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal *;Dolores,* sita en la calle Belgrano N° 199 de la ciudad de Dolores, utilizando los Formularios F.125 (nuevo modelo) y F.126 (nuevo modelo) que le entregará el Agente Fiscal.

Los Agentes Fiscales y abogados de la AFIP pueden recibir cheques para imputar al pago de honorarios siempre que sean librados a favor del "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA" y bajo las modalidades "CRUZADO" y "NO A LA ORDEN". En estos casos, EXIJA SIEMPRE EL RECIBO OFICIAL AFIP.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Toda suma de dinero en efectivo o cheque emitido bajo otra modalidad, entregados directamente al AGENTE FISCAL o LETRADO PATROCINANTE, configura infracción a las normas vigentes y, por lo tanto, NO SE LE RECONOCERÁ VALOR CANCELATORIO respecto de la deuda por honorarios.

En caso de duda consulte en la Agencia o Distrito correspondiente. Asimismo, ingresando a ..www.afip.gov.ar.. - ATENCIÓN DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS - DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE, puede completar el F .1700 para formular el correspondiente reclamo.

(1) Texto modificado por Instrucción General N° 6/2003 (DI NPCJ)
(2) Texto modificado por Instrucción General N° 2/2004 (DI NPCJ)
(3) Texto modificado por Instrucción General N° 8(2004 (DI NPCJ)

UNREGISTERED
Cont. Pub. Julio Ernesto Bonalci
Jefe Int. Distrito Dolores
Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version